



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD

INFORME EVALUACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
Tercer trimestre de 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D. C., Octubre 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. METODOLOGÍA	3
5. RESULTADOS	3
I. Disposiciones Generales:	4
II. Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal.....	4
III. Administración de Servicios	8
IV. Control del Consumo de Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental	13
V. Planes de austeridad e indicador de austeridad	15
VI. Otras Disposiciones	15
6. RIESGOS Y CONTROLES.....	17
6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	18

1. GENERALIDADES

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, la Oficina de Control Interno-OCI realizó seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 492 de 2019, con enfoque en la verificación de los siguientes aspectos: Contratos de prestación de servicios y administración de personal, viáticos y gastos de viaje, administración de servicios, control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental y plan de austeridad y, la preparación para la adopción de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en caso que ésta se presente.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Realizar evaluación al cumplimiento de las directrices normativas en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público, establecidas en el Decreto 492 de 2019, y dar a conocer observaciones y recomendaciones derivadas de este ejercicio para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2022.

3. CRITERIOS

Decreto 492 de agosto de 2019, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, *“Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”*.

4. METODOLOGÍA

A través de memorando con radicado No. 397463 del 26 de septiembre de 2022 se solicitó información a la Secretaría General, Subdirecciones y Jefaturas de Oficina. La información solicitada incluyó un cuestionario en el que se requiere, para cada una de las medidas de austeridad, las acciones implementadas en el tercer trimestre de 2022. Mediante correo electrónico del 7 de octubre de 2022 se reiteró la solicitud de información para la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte-STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones-OAC. Todas las dependencias allegaron las evidencias través de correos electrónicos y adicionalmente remitieron los siguientes memorandos: Subdirección Administrativa y Financiera-SAF No. 415533 del 5 de octubre de 2022, Subdirección de Contratación-SC No. 416283 del 6 de octubre de 2022, Oficina Asesora Jurídica-OAJ No. 417283 del 6 de octubre de 2022, Oficina de Asuntos locales-OAL No. 416723 del 6 de octubre de 2022 y Oficina Asesora de Comunicaciones-OAC No. 419293 del 7 de octubre de 2022.

5. RESULTADOS

Teniendo en cuenta el marco normativo relacionado con las directrices de austeridad, se presentan los resultados de la verificación realizada:

I. Disposiciones Generales:

Art. 1 Campo de aplicación: en el seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2021 se verificó con resultados satisfactorios, que en el anteproyecto de presupuesto 2022 se incluyeron medidas y acciones relacionadas con austeridad en el gasto. **Art. 2** Criterios y principios del gasto público: el Instituto cuenta con una asignación presupuestal en inversión directa para la ejecución de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, a través de 8 proyectos de inversión, los cuales están programados en consideración de metas específicas que cuentan con indicadores de control e individualmente, magnitudes y presupuesto asignado. Dado lo anterior, se considera que la programación está elaborada bajo los principios de planeación y control de su ejecución.

II. Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal

Tomando como universo la relación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, 1.085 en total, celebrados con personas naturales durante el tercer trimestre de 2022, se seleccionó para revisión 40 contratos, equivalentes al 3.7% del total y a \$757.468.900, equivalentes al 4,5% del valor inicial total de los contratos. La selección se realizó tomando los 4 contratos con mayor valor inicial, los 4 de menor valor y los restantes 32 utilizando la función de Excel “aleatorio”.

Art. 3 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Se observó para la muestra seleccionada lo siguiente: i) Todos los contratos cuentan con CDP que los respaldan presupuestalmente, ii) Todos los contratos cuentan con un *certificado de inexistencia o insuficiencia de personal* firmado por la profesional especializada 222-11 del área de Talento Humano¹. Es importante mencionar, que en dichas certificaciones se incluyó la autorización para celebrar múltiples contratos con el mismo objeto; es de anotar que, en 4 casos (Número del proceso en SECOP II: IDR-STRD-CD-2482-2022, IDR-STRD-CD-2509-2022, IDR-STRD-CD-0115-2022, IDR-STRD-CD-1863-2022) se presenta diferencia entre la cantidad de contratos autorizados indicada en letras frente a la indicada en numerados, razón por la cual se recomienda verificar y asegurar que la información sea consistente. iii) Se evidenció que para un contrato (IDRD-STP-CD-1892-2022) fueron asignados honorarios por valor superior al monto máximo establecido en la Resolución No. 1145 del 20 de diciembre de 2021, situación que fue justificada por el ordenador del gasto mediante memorando con radicado No. 20226000293593, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo tercero de la mencionada Resolución.

Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos: se verificó el 50% de las liquidaciones de horas extras-HE remuneradas durante el tercer trimestre de 2022, observando que, para su autorización, el Instituto tiene establecido el formato ‘Planilla de autorización y relación de Horas Extras’ v7 y v8 desde el 4 de agosto de 2022, publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN.

¹ Resolución 196 del 14 de julio de 2020, en el artículo 6 se delegó “...en el Profesional Especializado Código 222, Grado 11, funcionario del Área de Talento Humano la competencia para expedir las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal y las autorizaciones para celebrar contratos que tengan el mismo objeto”.

Se observó que en los radicados Nos. 253952 del 29 de agosto de 2022, 258002 del 31 de agosto de 2022 y 258912 del 1 de septiembre de 2012 se utilizó el formato v7; se recomienda asegurar el uso de los formatos vigentes y publicados en ISOLUCIÓN. Para el pago, mensualmente se emite una *'Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos'*, suscrita por el subdirector Administrativo y Financiero. Se evidenció que los funcionarios analizados se encuentran dentro de los niveles técnico y asistencial y, el valor que se les pagó por HE no excede el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público.

Por otra parte, según la información aportadas por la SAF-TH, los compensatorios que se tiene corresponden a la vigencia 2022, durante el tercer trimestre se concedió el disfrute de 8 compensatorios mediante resoluciones suscritas por el Subdirector Administrativo y Financiero y, a la fecha, se encuentra pendientes de solicitud los siguientes:

Cargo	Área	Tiempo
Técnico Operativo 314-07	SAF-Tesorería	1 hora
Conductor 480-08	Dirección General-DG	0,5 horas
Conductor 480-08	STP	4,50 horas
Conductor 480-08	SAF	2 horas
Conductor 480-08	STC	4 horas
Conductor 480-08	SG	1 hora
Conductor 480-08	STP	5 horas
Conductor 480-08	DG	1 hora

Tabla No. 1 Tiempo disponible para compensatorios - Fuente: SAF

Art. 5 Compensación por vacaciones: en el tercer trimestre de 2022 fueron emitidas 7 resoluciones en las cuales se reconoce y ordena el pago de Indemnización por vacaciones por retiro del personal, reconociendo los valores relacionados en la tabla No. 2. Se verificó, con resultados satisfactorios, que las personas liquidadas se encuentran excluidas de nómina del mes de septiembre, dando cumplimiento al requisito establecido en la normativa.

#	Resolución	Cargo	Valor (\$)
1	1131 del 07-septiembre-22*	Técnico Operativo 314-07	540.000
2	1132 del 07-septiembre-22	Secretaria Ejecutiva 425-10	441.625
3	1133 del 07-septiembre-22	Técnico Operativo 314-10	1.140.996
4	1134 del 07-septiembre-22	Secretaria Ejecutiva 425-10	2.829.503
5	1135 del 07-septiembre-22	Técnico Operativo 314-05	8.665.663
6	1136 del 07-septiembre-22	Secretaria Ejecutiva 425-06	1.068.281
7	1169 del 13-septiembre-22	Asesor 105-01	3.004.274

Tabla No. 2 Indemnización por vacaciones Fuente: SAF

*Reliquidación de indemnización por vacaciones

Art. 6 Bono navideño: Mediante radicado No. 20223000393673 del 21 de septiembre de 2022, la SAF remitió a la SC, los documentos para iniciar el proceso de contratación de la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Estratégico de Talento Humano, en los que se observó las especificaciones técnicas de las Actividades de Bienestar Laboral (Ficha Técnica) identificando que para los Bonos navideños *la Entrega de Tiquetera de bonos Sodexo o big pass regalo, por un valor de \$190.000 cada una*. En consideración de que el SMMLV para 2022 es de \$1.000.000

(\$33.333,33 diarios), el monto máximo a entregar por cada niño menor de 13 años es de \$200.000, dando cumplimiento con el requerimiento.

Art. 7 Capacitación: La actualización del Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado para la vigencia 2022 hace parte integral de la Resolución 084 del 31 de enero de 2022² e incluye en el cronograma de capacitaciones temáticas en coordinación con DAFP y la Secretaría de la Mujer; a su vez, en el anexo 2 señala la oferta de capacitación del Servicio Civil Distrital-DASCD a través del Aula del Saber Distrital.

En relación con la réplica del conocimiento adquirido, se solicitó a todas las dependencias que informarán como aseguraban que el conocimiento adquirido en las capacitaciones fuera transmitido al personal de toda el área; al respecto la SG, STP, STC, OAL, OAP y STRD, informan que se realiza retroalimentación a los equipos de trabajo; sin embargo, excepto por la OAL, no fue aportada evidencia de dicha gestión. Se da cumplimiento parcial al presente requisito, toda vez que la retransmisión del conocimiento deberá ser obligatoria³ con el fin de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales.

Art. 8 Bienestar: se da cumplimiento al requisito, dado que se verificó que a través de correos electrónicos se efectuó invitaciones de las ofertas realizada por el DASCD, tales como: VII Gala de Reconocimiento “*El Talento al servicio de la Bogotá que estamos Construyendo*”, VIII juegos deportivos distritales e Instrumento estándar de medición del clima laboral; a su vez, a través de WhatsApp se observó invitación a la participación en la celebración del día del conductor. Talento Humano informa que se cuenta con un chat de los gestores de bienestar a través del cual se podría coordinar actividades con otras entidades distritales con necesidades análogas o similares; se evidenció que el DASCD coordinó con las entidades distritales una actividad del Idipron para la donación de regalos de niños y niñas entre los 6 y los 17 años.

Art. 9 Fondos educativos: En el seguimiento de segundo trimestre se evidenció que desde el área de TH se remitieron correos de los lineamientos, cronogramas e invitación a inscripciones de la décima segunda convocatoria (periodo 2022-2) del Fondo educativo en administración de recursos para capacitación educativa de empleados públicos del distrito FRADEC. Por otra parte, se evidenció que el DASCD remitió directamente a los funcionarios a la cuarta convocatoria del Fondo Educativo del Distrito Para Hijos De Empleados – FEDHE y se observó postulación de 2 personas por medio de correos electrónicos. En consecuencia, se da cumplimiento al requisito. Se recomienda que además de la comunicación del DASCD, estas convocatorias se promuevan a través del Área de Talento Humano.

Art. 10 Estudios técnicos de rediseño institucional: En el tercer trimestre, se evidenció memorandos de invitación a las Subdirecciones Técnicas y jefes de Oficina del IDRDR para

² “Por la cual se ajusta el Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR para la vigencia 2021 – 2022 para los Empleados Públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, adoptado mediante Resolución 052 del 29 de enero de 2022”.

³ Art. 7 del Decreto 492 de 2019: “...los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeña sus labores” (Subrayado fuera de texto)

asistir a sesiones de encuentro y diálogo constructivo que permitan evaluar y construir una propuesta de organización; mediante correo electrónico del 26 de julio de 2022 se invitó a participar en el diligenciamiento de un formulario para identificar elementos que enriquezcan el rediseño de la entidad y, se observó agenda del día 19 de septiembre de 2022, para efectuar reunión con el DASCSD sobre el rediseño. Así las cosas, este requisito seguirá siendo objeto de revisión.

Art. 11 Concursos públicos abiertos de méritos: En el seguimiento del segundo trimestre, la SAF-TH manifestó que asistió a una reunión convocada por la CNSC, con el fin de socializar el inicio de los trámites previos para la convocatoria Distrito 5, dando cumplimiento al requisito sobre la concertación de la realización de este tipo de concursos y seguirá siendo objeto de revisión. Actualmente, la CNSC, se encuentra en etapa previa de estructuración del proceso de convocatoria Distrito 5.

Art. 12 Viáticos y gastos de viaje: En el tercer trimestre de 2022, se concedieron 8 comisiones de servicios al interior del país mediante resoluciones suscritas por el Subdirector Administrativo y Financiero, delegado por la Dirección General mediante numeral 2 del artículo 5° de la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, como se observa en la tabla No. 3. Adicionalmente, mediante la Resolución 318 del 7 de julio de 2022 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C. se concedió comisión de servicio al exterior del país a tres funcionarios del IDRD. Por lo anterior, se da cumplimiento al requisito establecido.

#	Resolución	Cargo	Objeto
1	660 del 21-junio-22	Profesional Especializado 222-07	Para realizar el seguimiento a los atletas bogotanos que participarán en los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, (1 al 5 julio)
2	672 del 22-junio-22	Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte 068-02	Para realizar el seguimiento a los atletas bogotanos que participarán en los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, (1 al 4 julio)
3	746 del 08-julio-22	Técnico Operativo (E) 314-07	Para que realice el acompañamiento a la delegación de campistas que se encuentran en el registro del programa Campamentos juveniles en Bogotá y que fueron seleccionados para su participación en el municipio de Isnos-Huila, con el objetivo de acompañar y participar en las mesas de actualización procesos técnicos y pedagógicos campamentos juveniles – Ministerio del Deporte, (11 al 16 julio)
4	805 del 19-julio-22	Profesional Especializado 222-07	Para que asista al evento Primer Torneo Masculino Clasificatorio a los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023, (24 al 30 julio)
5	940 del 09-agosto-22	Profesional Especializado 222-06	Para acompañamiento y seguimiento a los deportistas en la Participación del Campeonato Nacional Interligas Clasificatorio a los IV Juegos Paranales de la disciplina atletismo. (11 al 18 septiembre)
	1053 del 30-agosto-22		Se modifica el artículo 1 de la Resolución 940 del 9 de agosto de 2022”
6	1050 del 29-agosto-22	Asesor 105-02	Para presentar la ponencia “ <i>Jornada Escolar Complementaria proyecto de formación integral a través del deporte</i> ”, (30 y 31 agosto)

#	Resolución	Cargo	Objeto
7	1096 del 05-septiembre-22	Profesional Especializado 222-06	Para que realice el acompañamiento a la delegación de personas mayores que fueron seleccionadas en las fases locales y la fase distrital del Programa Nuevo Comienzo. (9 al 13 septiembre)
8	1145 del 09-septiembre-22	Profesional Especializado 222-07	Para que asista al Campeonato Nacional Mayores Femenino de Lanzamiento Rápido Clasificatorio a los XXII Juegos Deportivos Nacionales Cafetero 2023. (14 al 17 septiembre)

Tabla No. 3 Comisiones de servicio al interior del país Fuente: SAF

III. Administración de Servicios

Art. 13 Parámetros para contratar servicios administrativos: En el tercer trimestre, el área de Sistemas informó que *“No se requirió en este trimestre y no se tienen requerimientos para adquisición”* para equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares. Dado lo anterior, este requisito posteriormente será objeto de verificación.

Art. 14 Telefonía celular: según información suministrada por SAF-Recursos Físicos, en la actualidad el IDR D cuenta con 22 líneas celulares asignadas así:

Ítem	Cargo	LINEA #
1	Jefe área Servicios Generales_ PE 222-10	3xxxxx5064
2	Jefe área Administración de Escenarios _ PE 222-11	3xxxxx0667
3	Jefe área promoción de servicios _PE 222-11	3xxxxx4377
4	Jefe área de Deportes _ PE 222-11	3xxxxx1983
5	Jefe área Financiera _ PE 222-11	3xxxxx7240
6	jefe área Técnica _ PE 222-11	3xxxxx3382
7	Asesora Dirección General _ PE 222-11	3xxxxx2967
8	Jefe área Talento Humano _ PE 222-11	3xxxxx8733
9	Jefe área de Recreación _ PE 222-11	3xxxxx0666
10	Asesor Dirección 02 - jornada escolar complementaria _ Asesor 105-02	3xxxxx7119
11	Jefe Oficina Control Interno _ Jefe de Oficina 006-01	3xxxxx3899
12	Asesor Dirección 01 medico UCAD _ Asesor 105-01	3xxxxx6294
13	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones _ Jefe Oficina Asesora 115-03	3xxxxx8471
14	Subdirector Técnico de Parques _ Subdirector 068-02	3xxxxx3578
15	Área de deportes-proyecto 750 gobernanza – Subdirector 068-02	3xxxxx1774
16	Secretaría General de Entidad descentralizada 054-03	3xxxxx8490
17	Subdirectora de Recreación y Deportes _ subdirector Técnico	3xxxxx7766
18	Recreación - ciclovía Recreovía _ Contratista	3xxxxx5662
19	Jefe área de interventoría _ PE 222-11	3xxxxx4313
20	Área talento humano - programa SGST - proyecto atención psicosocial - COVID 19 PE 222-07	3xxxxx8169
21	Jefe Oficina Planeación _ Jefe Oficina Asesora 115-03	3xxxxx7796
22	Jefe Oficina de Asuntos Locales __ Jefe de Oficina 006-01	3xxxxx9106

Tabla No. 4 Asignación líneas celulares Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Con base en la información presentada se da cumplimiento parcial, dado que se **observó**:
 🚩 La línea telefónica terminada en 5662 está asignada a un Contratista y, de acuerdo con el Decreto 492 de 2019, solamente podrán asignarse a *“aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o*

hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio (subrayado fuera de texto); a su vez, la Resolución 875 de 2012 indica la asignación de teléfono celular al Técnico 314 Grado 10 responsable de la Ciclovía y Recreovía.

Las líneas telefónicas terminadas en 5064 y 8169 se encuentran asignadas a funcionarios que desempeñan cargos que no se encuentran autorizados por la Resolución 875 del 27 de diciembre de 2012 *“Por medio de la cual se reglamenta el uso de celulares de propiedad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*. Al respecto, la SAF informó mediante radicado No. 20223000328303 *que se encuentra en el proceso de modificación de la Resolución No 875 del 27 de diciembre de 2012 “Por medio de la cual se reglamenta el uso de celulares de propiedad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*; se espera que dicha gestión se termine en la presente vigencia; por esta razón se mantiene la observación.

Revisadas las facturas aportadas correspondientes al tercer trimestre de 2022, se evidenció que el costo mensual no supera el límite establecido en el Decreto 492 de 2019 (50% de un SMMLV por plan-\$500.000):

Concepto	julio-22	Agosto-22	septiembre-22
Período facturado	24-jun-22 a 23-jul-22	24-Jul-22 a 23-ago-22	24-ago-22 a 23-sep-22
Factura Nro.	EC- 249773569	EC- 249900757	EC-250022900
Costo total (\$)	1.970.595	1.971.567	2.103.803
Cantidad Líneas	22	22	22
Costo por línea (\$)	89.572	89.617	95.627

Tabla No. 5 Costo mensual líneas celulares Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Art. 15 Telefonía fija: se revisó el archivo en formato Excel aportado por SAF- Sistemas, que contiene el informe del proveedor de telefonía fija en el que se incluye fecha, hora, número de destino, duración, entre otros aspectos, de las llamadas realizadas para los meses de julio y septiembre, en donde se presentó tráfico de acuerdo con reporte entregado, documentos que puede ser utilizado como herramienta de control de consumo, dando cumplimiento al requisito.

Art. 16 Vehículos oficiales: según información de la SAF, no hay modificaciones en la asignación del parque automotor de propiedad del IDRD al ente directivo; por lo tanto, se sigue contando con siete (7) vehículos, distribuidos de la siguiente manera:

Marca	Línea	Modelo	Asignado a:
Toyota	fortuner	2017	Dirección General
Chevrolet	dmax	2012	Secretaría General
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección Técnica de Parques
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección Técnica de Construcciones
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección Técnica de Recreación y Deportes
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección de Contratación
Chevrolet	Grand	S/I	Subdirección Administrativa y Financiera

Tabla No. 6 Asignación de vehículos Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Durante el tercer trimestre de 2022 no hubo movilización de vehículos fuera del perímetro del Distrito Capital. Con base en el seguimiento realizado en el segundo trimestre de 2021, fue aportada evidencia fotográfica de que cada vehículo del IDRD cuenta con un microchip de control de consumo de combustible y se observa reporte de julio, agosto y septiembre.

Respecto de la metodología para el cálculo de los topes del consumo de combustible, la SAF-área de recursos físicos informó que se encuentra realizando un ejercicio de validación acorde con el regreso a la normalidad para lo cual se está consolidando entre otras variables: tipo de vehículo, cilindraje, tipo de combustible, Km/galón. Por lo anterior, se da un cumplimiento parcial, considerando que a pesar de tener topes establecidos⁴ aún no se ha finalizado su cálculo atendiendo una metodología objetiva tal como lo requiere el Decreto, por lo que se hace necesario su definición e implementación lo antes posible. A continuación, se presentan las facturas de compra de combustible para el tercer trimestre de 2022, la cual presenta incremento de \$3.620.282 respecto al segundo trimestre de la vigencia actual:

# Factura	Fecha Expedición	Periodo de facturación	Valor (\$)
AR9018970860	14-julio-22	2-12 de julio	522.758,18
AR9018976294	2-agosto-22	13-31 de julio	906.184,28
AR9018986629	17-agosto-22	1-15 de agosto	1.573.123,17
AR9018991150	2-septiembre-22	16-31 de agosto	1.427.750,93
AR9019002521	17-septiembre-	1-15 de septiembre	1.550.882,13
AR9019007167	2-octubre-22	16-30 de septiembre	1.351.226,33
Total, trimestre			7.331.925,02

Tabla No. 7 Facturas por compra de combustible -Fuente: SAF

En relación con el mantenimiento del parque automotor en la vigencia 2022, la entidad estableció por cada vehículo un plan de mantenimiento preventivo, dependiendo del kilometraje recorrido, indicando aquellos aspectos que deben ser cambiados, inspeccionados, ajustados, alineados, rotados y/o lubricados.

Art. 17 Adquisición de vehículos y maquinaria: según información suministrada por la SAF *“No se ha considerado la necesidad de comprar o reponer vehículos en el IDR D”*. Se revisó la ejecución presupuestal con corte a 30 de septiembre de 2022 observando que no se encuentran partidas destinadas para la adquisición y/o reposición de vehículos; por tanto, este requisito no aplica para el trimestre evaluado.

Art. 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión: mediante Radicado No. 20223000208763 del 18 de mayo de 2022 la SAF informó que la Entidad cuenta con un sistema automatizado de control de impresiones, para los meses de julio, agosto y septiembre se observó reportes en los que se identificaron por usuario el número de páginas impresas y su costo; sobre el particular, se recomienda que se establezcan indicadores y seguimientos para efectuar un control de su consumo. A su vez, señala que el 24 de agosto de 2022 se inició el contrato de IDR D-CTO-2314-2022 cuyo objeto es: *“contratar bajo la modalidad de outsourcing la prestación del servicio integral de fotocopiado blanco y negro, fotocopias en color, velobind, foto planos y demás que se requieran por parte del IDR D.”* y que para limitar a cantidades razonables el uso de este servicio se cuenta con los siguientes controles: i) *Para fotocopias en cantidad de 1 a 50 se diligencia la planilla de registro en el sitio de fotocopiado, ii) Para solicitudes de más de 50 fotocopias se debe remitir un correo electrónico a: herman.rojas@idrd.gov.co, con la justificación y descripción del documento o documentos*

⁴ Camioneta Toyota \$1.500.000, Camionetas doble cabina \$1.000.000 y Grand vitara \$1.000.000.

a fotocopiar, iii) Para los más de 100 parques en Bogotá, en Administración de Escenarios área encargada de los mismos se diligencia una planilla de registro que controla el funcionario: Edwin Pinzón y iv) Para las fotocopias a color se autoriza mediante envío de correo electrónico a: hernan.rojas@idrd.gov.co, con la justificación y descripción del documento o documentos a fotocopiar. Con base en lo anterior, se da por cumplido el requisito.

Por otra parte, la OAC indicó que en el tercer trimestre 2022 no realizó impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares, informes o reportes a color ni ha patrocinado y/o contratado la impresión de ediciones de lujo o con policromías. De acuerdo con la verificación realizada se observó lo siguiente: i) En el informe de ejecución presupuestal publicado en la página web del Instituto a 30 de septiembre de 2022 se evidenció que la apropiación disponible es de \$57.071.000 de la posición presupuestaria O2320201003023262003 - Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias y no se ha realizado giros con dichos recursos, ii) En el informe de BOGDATA a 30 de septiembre de 2022 para el Cod. Concepto Gasto “Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias se asocia un contrato de suministro cuyo objeto es “contratar el suministro de elementos para la divulgación y promoción de las actividades eventos y proyectos del IDRD” y, iii) el área de Contabilidad informa que los libros auxiliares de las cuentas •511122 y 521120-fotocopias; •511121 y 521119 - impresos, comunicaciones, suscripciones y afiliaciones no reflejan movimiento en los Estados Financieros. Con base en lo expuesto, se da cumplimiento.

Art. 19 Condiciones para contratar elementos de consumo: en SECOP II se revisó el Plan Anual de Adquisiciones-PAA v33-2022, observando que tiene registrados contratos de suministro de elementos de consumo. Según información de la SC, la Entidad tiene vigente el proceso IDRD-SAF-IP-091-2021 que dio origen al contrato IDRD-CTO-2759-2021 cuyo objeto es “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el suministro de insumos de impresión y de elementos de papelería y útiles de oficina que sean requeridos para apoyar la gestión del IDRD”. Se compararon los consumos de papelería entre el segundo trimestre de 2022 frente a los de 2021, observando el siguiente resultado:

Periodo	Total, resmas	Variación
julio – septiembre 2021	297	
julio – septiembre 2022	503	206 (69,4%)

Tabla No. 8 Consumo de papel Fuente: SAF

Se evidencia un incremento de consumo de papel durante el tercer trimestre de 2022 frente al consumo de 2021, justificado en la obligación de las actividades presenciales en la Entidad.

Art. 20 Cajas Menores: el IDRD cuenta con una caja menor de SAF constituida mediante Resolución 181 del 28 de febrero de 2022 que en el artículo 4° - Finalidad establece que atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios. Revisados los soportes del reintegro de caja menor del 16 de septiembre de 2022, se encontraron pagos por los conceptos relacionados en la tabla No. 9, se encontró

que los gastos cumplen con las características mencionadas, dando cumplimiento con el requisito.

Fecha*	Concepto	Valor (\$)
18-julio-22	Un -Certificado digital profesional titulado Token – Para aplicativo SAP-BOGDATA	147.304
18-julio-22	Un -Certificado digital Función Pública Token 2 años	429.590
18-julio-22	Un -Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores	33.000
25-julio-22	Dos -Unión rápidas 3 PVC – emergencia rutura del tubo de suministro de agua	75.998
17-agosto-22	Un -buje presión 3*2 – daño en la red de agua potable de la sede	20.000
18-agosto-22	Dos -Certificado digital Función Pública centralizado 1 años – Presupuesto y STP	310.114
5-septiembre-22	Un -Certificado de firma (Token físico) Función Pública - Directora	259.396
6-septiembre-22	Dos -Certificado digital Función Pública Token 1 años	310.114
15-septiembre-22	Dos -Unión reparación 2 ½ y dos -Buje 3x2 ½ - arreglos antiguo archivo de contratación	120.000

Tabla No. 9 Soportes caja menor Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF
*Identificada en el comprobante de la caja menor

Art. 21 Suministro del servicio de Internet: en el numeral 4.6 del Manual de políticas de seguridad de la información del IDR v3, se tienen establecidas los controles de acceso. Adicionalmente, el área de Sistemas manifiesta que las cuentas están administradas y gestionadas en la entidad. Con base en lo expuesto, se da cumplimiento al requisito.

Art. 22 Inventarios y stock de elementos: En el link <https://www.idrd.gov.co/aviso-de-convocatoria-enajenacion-de-bienes-muebles-titulo-gratuito-entre-entidades-publicas> se puede visualizar el aviso de la convocatoria de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas, según Resolución IDR 787 del 14 de Julio de 2022 “Por medio de la cual se dan de baja del inventario del Almacén General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, los bienes servibles, no utilizables y se dictan otras disposiciones”. En relación con los límites mínimos y máximos de existencia y almacenaje de elementos, la Entidad participó en reunión virtual el 15 de julio de 2022 con Almacenistas del Distrito sobre el tema y según información reportada por SAF-Almacén la capacitación será incluida en el PIC de la vigencia 2023. Así las cosas, este requisito seguirá siendo objeto de revisión y se recomienda dar continuidad con las actividades que se encuentran en trámite.

Art. 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles: la SAF-Almacén indicó que durante el tercer trimestre de 2022 no tiene conocimiento de contrato alguno relacionado con la adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles; así mismo, que el Instituto no ha recibido inventario de bienes de interés cultural que requieran reparación y/o mantenimiento por parte del IDR. Revisado el Anexo técnico ‘Mantenimiento, adecuación y recuperación de la infraestructura física – gramas – mobiliario’ del contrato de mantenimiento de parques IDR-DG-LP-055-2021 en SECOP II, se observa que no incluye obligaciones para el mantenimiento de bienes inmuebles de interés cultural. Dado lo anterior, el presente requisito no aplica para este seguimiento.

Art. 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos: La OAC indicó que en el tercer trimestre de 2022 no ha requerido la impresión y/o reproducción de piezas de comunicación tales como informes, folletos, cuadernillos o artículos de propaganda o

publicidad, ni los servicios ofrecidos por la Imprenta Distrital. Por lo tanto, este requisito no aplica para el Instituto en el presente seguimiento.

Art. 25 Suscripciones: La OAC indicó que durante el tercer trimestre de 2022 no se realizó suscripciones a periódicos, revistas, semanarios etc. Revisada la ejecución presupuestal a 30 de septiembre del presente año, se evidenció que no se ejecutó recursos para tal fin; por lo tanto, el IDRDR da cumplimiento al requisito.

Art. 26 Eventos y Conmemoraciones: indicó la SAF que durante el tercer trimestre de 2022 “No se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones fuera de las actividades definidas en los planes y programas de bienes (sic) e incentivos”. Revisada la ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2022, se evidenció que no hay recursos asignados para estos conceptos. Por lo anterior, se da cumplimiento al requisito.

IV. Control del Consumo de Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

Art. 27 Servicios públicos: Según lo informado por la SAF, para la sede administrativa no existen medidores independientes de servicios públicos, por lo que el pago de las facturas es compartido con el Ministerio del Deporte - Centro de Alto Rendimiento, por consiguiente, el control de los consumos no depende exclusivamente del Instituto, así:

- ✚ Acueducto, alcantarillado y aseo: IDRDR 20% - Ministerio del Deporte 80%
- ✚ Energía eléctrica: IDRDR 80% - Ministerio del Deporte 20%

Respecto de la gestión efectuada por la SAF, se evidenció las siguientes campañas ambientales: i) invitación al Apagón ambiental desde casa en el mes de agosto de 8:00pm a 9:00pm y ii) taller de Uso eficiente del agua, de la energía y del papel, el 13 de septiembre de 2022.

Metas cuantificables: En el Plan de Austeridad se establecieron como metas: disminuir el consumo de energía con respecto al mismo periodo del año anterior en 2% anual y disminuir el consumo de agua con respecto al mismo periodo del año anterior en 2% anual, fue aportado el siguiente resultado para el tercer trimestre:

Año	Sede administrativa		Archivo		Total		
	Mes	En m ³	En \$	En m ³	En \$	En m ³	En \$
2021	Julio	456	1.242.183	39	106.286	495	1.348.469
	Agosto						
	Septiembre	557	1.585.508	40	110.701	597	1.696.209
	Octubre						
2022	Julio	788	2.337.818	88	275.729	876	2.613.547
	Agosto						
	Septiembre	Sin		Sin			
	Octubre	Inf.		Inf.			
Variación	julio-agosto					76,96%	93,82%
	Sept-Oct						

Tabla No. 10 Consumo Agua Fuente: SAF

Año	Sede administrativa			Archivo		Total	
	Mes	En kWh	En \$	En kWh	En \$	En kWh	En \$
2021	Julio	37.600	17.402.773	4.407	2.541.922	42.007	19.944.765
	Agosto	39.200	18.252.174	4.101	2.379.616	43.301	20.631.790
	Septiembre	32.000	14.989.133	4.165	2.431.253	36.165	17.420.386
2022	Julio	44.800	24.835.830	4.501	3.109.555	49.301	27.945.385
	Agosto	40.800	23.070.711	3.831	2.699.613	44.631	25.770.324
	Septiembre	36.000	20.763.641	3.635	2.612.726	39.635	23.376.367
variación	Julio					17,36%	40,11%
	Agosto					3,07%	24,91%
	Septiembre					9,59%	34,19%

Tabla No. 11 Consumo Energía Fuente: SAF

Los incrementos observados, se deben a que en la vigencia 2021 había semi-presencialidad en las sedes del Instituto, la cual fue obligatoria para el tercer trimestre de 2022, por lo que no es pertinente comparar el mismo periodo de las vigencias 2021 y 2022. Por otra parte, dentro de las campañas ambientales la STP realizó jornadas de sensibilización del uso eficiente de la energía y del agua con los administradores de parques; sin embargo, para el periodo evaluado no se establecieron metas comparativas de ahorro para los servicios públicos dado el comportamiento atípico del año anterior, por lo que se recomienda generar información relacionada con la definición de metas que permita controlar y establecer variaciones en el consumo de agua y energía.

Otros aspectos ambientales: Para los demás requisitos ambientales señalados en el Decreto, el IDRDR da cumplimiento así: En los correos electrónicos del Instituto, se tiene incluido mensaje de sensibilización *“Deja una huella verde, ahorra papel, energía y agua. No imprimas este correo”*, la SAF informó que mantienen sistemas ahorradores de agua y de energía en donde estén instalados y, ejecuta mantenimientos por demanda. Por su parte, la STP manifestó que en los parques se realizó siembra de árboles, cambios en los dispositivos ahorradores de agua y de energía y mantenimiento de tuberías conforme las necesidades de los parques. Frente al uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvias, se instaló un sistema de recolección de aguas (evidencia fotográfica en 2 parques), dando cumplimiento con el requisito.

En relación con el fomento de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles y de disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos, la Entidad realizó las siguientes actividades: i) en los meses de julio, agosto y septiembre por medio del correo comunidad se promovió piezas comunicativas donde se invitó a participar del día de movilidad sostenible, viniendo en bici a la oficina y ofreciendo un punto de diagnóstico y mecánica de la bici, ii) reconocimiento en agosto a los 3 colaboradores que llegaron al IDRDR más veces en bici en el mes de junio y iii) en el día sin carro y sin moto de 7:30-9:30am y 3:30-5:30pm, préstamo de una bicicleta desde la Estación de Transmilenio Simón Bolívar para facilitar el desplazamiento de los colaboradores a la Entidad. Como resultado de la gestión realizada, el Instituto obtuvo el tercer puesto en el concurso “Al Trabajo en Bici” realizado por la Secretaria Distrital de Ambiente y la Secretaria Distrital de Movilidad, dando cumplimiento al requisito.

V. Planes de austeridad e indicador de austeridad

Art. 28 Planes de austeridad: dando cumplimiento a lo requerido en la norma, el IDRDR cuenta con un plan de austeridad-v3 aprobado el 22 de febrero de 2022, en el que se identifica los gastos seleccionados del rubro de adquisición de bienes y servicios a ser analizados con indicadores, dando cumplimiento al requisito.

Art. 29 Indicadores: se evidenció que los indicadores de austeridad seleccionados presentan fórmulas acordes con lo indicado en el Decreto 492 de 2019; sin embargo, se **observó** que no fue presentado el resultado de los indicadores de cumplimiento para los gastos de servicios públicos y reducción consumo de papel. De acuerdo con lo anterior, el Instituto da cumplimiento parcial al requisito.

Art. 30 Informes: El 15 de julio se remitió mediante correo electrónico el informe de seguimiento del Plan de austeridad del primer semestre de 2022 a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, dando cumplimiento al requisito.

VI. Otras Disposiciones

Art. 31 Acuerdos marco de precios: Dando cumplimiento al requisito, el Instituto sustenta el análisis adelantado a través de la realización de una compra con la Orden No. 96868 por valor de \$ 475.052.304 suscrita con UT ESTUDIOS 049, publicada en la pág. Web: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/96868>

Art. 32 Contratación de bienes y servicios: indicó la SC que *“Durante la vigencia 2022, el IDRDR no ha realizado gestiones para adelantar procesos de multicompras con otras entidades u organismos del sector.”*; por tanto, el requisito no aplica para este seguimiento.

Art. 33 Plantas de personal: la planta de personal del IDRDR no ha sido objeto de aplicación de medidas de austeridad, dando cumplimiento a la norma.

Art. 34 Funciones y responsabilidades: En el Instituto fue designada una persona en la SAF a quien le fue asignada la consolidación y presentación de información de austeridad en el gasto, dando cumplimiento al requisito.

Art. 35 Procesos y procedimientos: según información suministrada por las dependencias del IDRDR se efectuaron actividades en aras de optimizar recursos y evitar reprocesos tales como: i) revisión y actualización de procedimientos, ii) unificación de lineamientos, iii) reasignación de actividades, iv) Socialización y seguimiento del procedimiento de otorgamiento del reconocimiento a clubes deportivos, y v) revisión del proceso de solicitudes de servicios a través de la herramienta GLPI, dando cumplimiento al requisito.

Art. 36 Transparencia en la información: dando cumplimiento al requisito, se verificó que se tiene publicado en el link de transparencia de la página Web del IDRDR la siguiente información relacionada con la gestión en la austeridad en el gasto: i) plan de austeridad en el gasto público 2022, ii) seguimientos al plan de austeridad para el primero, segundo y tercer trimestre 2022, iii) informe de ejecución del presupuesto de ingresos y rentas, a 30

de septiembre de 2022, vi) informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, a 30 de septiembre de 2022, v) estado de situación financiera, a 31 de agosto de 2022, y vi) estado de resultados, a 31 de agosto de 2022. Adicionalmente, se encuentran publicados seguimientos de la OCl.

Sondeo Directiva Presidencial 08 de 2022

Medidas para la optimización de recursos en la contratación pública

Racionalización en la contratación de estudios: Según lo informado por la STC, a través del área técnica se realiza la validación de los estudios y diseños con los que se cuenta y se verifica si es necesario generar nuevos estudios o ajustarlos.

Contratos interadministrativos: Con el fin de justificar la modalidad de selección de contratación directa que se realice en el instituto, se cuenta con el documento de Estudios previos que en el numeral 3 *“Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan su elección”* indica las razones por las cuales se opta por un determinado proceso de selección.

Conflicto de intereses: En el numeral 4.1 “Requisitos habilitantes jurídicos” del pliego de condiciones se establece: (...) *“Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.”*

Austeridad en gastos de funcionamiento e inversión

Prohibición de indemnización de vacaciones: Mediante memorando la SAF solicita a cada dependencia la programación de vacaciones anual de sus colaboradores y con esta se construye la programación de disfrute de la vigencia.

Vehículos: La Entidad no ha considerado el remplazo de los vehículos que funcionan con combustibles fósiles por vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía, ni la modificación de los manuales de funciones de los funcionarios públicos que se desempeñen como conductores para que puedan cumplir con labores de apoyo a la gestión administrativa e Inclusión de capacitaciones para estos funcionarios en el PIC.

Arrendamientos de sedes: frente a la necesidad una sede administrativa para el funcionamiento del Instituto, la secretaría general se reunió con la nueva administración del orden nacional, Ministerio del Deporte, para procurar la continuidad del contrato de comodato existente.

Combustible: Respecto de los mecanismos de control de combustible, los vehículos de instituto cuentan con GPS y un chip mediante el cual se determina distancia recorrida y la cantidad de combustible adquirido.

Publicidad y publicaciones: El instituto no desarrollo eventos publicitarios; solamente divulga los eventos, programas, proyectos y actividades que desarrolla la Entidad en virtud de su misionalidad.

Vigilancia: no se ha considerado la implementación de dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, toda vez que los contratos de vigilancia actuales ofrecen estos servicios.

Medidas para promover la transparencia en la gestión

Habilitación de canales de denuncia: En la actualidad se cuenta en la página Web de la Entidad con los botones: “Denuncia aquí actos de corrupción” y “Bogotá te Escucha”. La OCDI conoce, tramita e impulsa las quejas que recibe por presuntos actos de corrupción.

Automatización de los trámites de las Entidades Públicas: La página Web del Instituto cuenta con botones de acceso para que la ciudadanía presente requerimientos, conozca los programas ofrecidos, reciba respuestas, reserve canchas, alquile asadores, entre otros servicios.

Procesos judiciales: Según lo informado por la OAJ hasta la fecha en todas las demandas que han sido admitidas y notificadas conforme al análisis de la situación fáctica y jurídica realizado por los apoderados a cargo del respectivo trámite judicial no se ha recomendado la pertinencia de demandar en reconvención.

Si bien es cierto que la Directiva Presidencial 08 de 2022 va direccionada a las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional e invita a todas las demás ramas del poder público y a todas las entidades territoriales a evaluar la adopción de las directrices, es pertinente evaluar las medidas contenidas en la norma para optimizar los aspectos implementados en la Entidad en relación con la Austeridad del gasto.

6. RIESGOS Y CONTROLES

Una vez revisadas las matrices de riesgos de los procesos involucrados directamente con las actividades evaluadas, se observó que se tienen identificados los siguientes riesgos asociados a medidas de austeridad en el gasto público:

Proceso	Riesgo gestión	Riesgos asociados
Gestión de talento humano	3	-...Pagos inexactos de salarios y prestaciones sociales Debido a inconsistencias en las novedades (vacaciones y horas extras) entregadas en el área de nómina por parte de las dependencias. -...Pérdida de conocimiento para mantener la eficacia y eficiencia de las actividades de los procesos de la entidad Debido a deficiente transferencia de conocimiento cuando se presentan retiros de personal de acuerdo con la normatividad aplicable.
Gestión de recursos físicos	2	-...Por retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento de infraestructura locativa y equipos de la sede administrativa Debido a falta de seguimiento a la ejecución de actividades de mantenimiento.
Gestión financiera	6	-... Afectación de un gasto por un rubro que no corresponde Debido a fallas en el momento de la elaboración de los certificados de disponibilidad presupuestal en el área de presupuesto e Inconsistencia en la información contenida en el estudio previo.

Tabla No. 12 Riesgos asociados al seguimiento Fuente: matrices de riesgos publicadas en ISOLUCIÓN -2022

De acuerdo con los resultados del seguimiento, se **observó** los siguientes riesgos potenciales para ser analizados y considerar su inclusión en las matrices de riesgos:

- ✚ Uso de las líneas de telefonía celular del IDRД por personal no autorizado.
- ✚ Incremento en el gasto de los servicios públicos de energía y agua en los parques, debido a la falta de establecimiento de metas de consumo.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El Instituto da cumplimiento a 25 artículos (86.2%) de los 29 que aplican para el presente seguimiento, en los que se evidenció la implementación de medidas de control; requiere optimizar la gestión para el logro total de lo señalado en 4 artículos (13.8%) que presentan cumplimiento parcial, en especial, la asignación de teléfonos celulares a cargos no autorizados y culminación de la definición de topes mensuales de consumo de combustible bajo una metodología objetiva. Es de resaltar que en el presente seguimiento no se presentó incumpliendo total de ninguno de los requisitos.

Con base en lo expuesto, se reitera las siguientes recomendaciones:

- ✚ Establecer los controles necesarios, encaminados a: (i) La transmisión del conocimiento adquirido en capacitaciones por los servidores públicos al personal del área y (ii) asignación de las líneas celulares a los funcionarios señalados en la norma interna.
- ✚ Definir de manera objetiva, documentar, implementar y analizar los resultados en los siguientes aspectos: i) topes de consumo de combustible y ii) metas cuantificables de ahorro de energía eléctrica y agua en los parques administrados por el IDRД.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la OCI tienen como fin último generar valor para el IDRД, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCIÓN y gestionirlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre información aportada por los auditados con muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Camilo A. Garzón Tauta – Contratista CPS 1707_2022 OCI
Deyanira Díaz Alvarado – Profesional Universitario 03-OCI